Al responder cite Radicado 2026-R-401-000482 Id: 22236
Folios: 2 Fecha: 29/04/2026 12:04:09
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL
Destinatario: SUBDIRECCION DE FORMULACION Y EVALUACION

FECH4

PARA: LUIS FERNANDO MONROY

ASUNTO: RADICACION SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL JOHNNY A CHINCHILLA R

DETALLE:

JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL jchinchilla.upit@outlook.com

Buen dia, adjunto envío la solicitud de suspensión temporal del contrato de prestación de servicios para su conocimiento y tramite

Bogotá D. C., 29 de abril de 2026

Señores

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

Subdirección de Formulación y Evaluación

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato de prestación de servicios

Yo, JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.632.755, en mi calidad de contratista y titular del Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2026, celebrado con esa Entidad, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la UPIT en la revisión, análisis, verificación y formulación de insumos para la planificación de la infraestructura de transporte intermodal a nivel nacional y regional, así como la gestión y seguimiento de los Planes Regionales de Transporte Intermodal.", me permito presentar respetuosamente solicitud formal de suspensión temporal del referido contrato, de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contratación estatal y las cláusulas contractuales aplicables.

La presente solicitud se fundamenta en que actualmente se encuentra en trámite ante la Entidad una solicitud de autorización para la cesión del contrato, presentada por razones de orden estrictamente profesional. En este contexto, y mientras se adelanta el análisis y definición correspondiente por parte de la Entidad, resulta jurídicamente razonable y administrativamente conveniente solicitar la suspensión temporal de la ejecución contractual.

La finalidad de la suspensión solicitada es evitar la generación de mayores costos al contrato, así como prevenir la causación de obligaciones económicas adicionales a cargo de la Entidad, mientras se define la continuidad de la relación contractual mediante la figura de la cesión, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Cabe precisar que la presente solicitud de suspensión no implica la terminación del contrato ni la modificación de su objeto, y que, una vez se adopte una decisión definitiva frente a la solicitud de cesión, el suscrito acatará lo que la Entidad determine respecto de la reanudación, continuidad o demás actuaciones contractuales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la UPIT, a través de la Subdirección de Formulación y Evaluación, autorizar la suspensión temporal del Contrato de Prestación de

Servicios No. 131 de 2026, a partir de la fecha que la Entidad considere pertinente y hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud de cesión presentada.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las instrucciones que se impartan para la formalización de la suspensión correspondiente.

Cordialmente,

Johnny A Chinchilla R

JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL

C.C. No. 1.065.632.755

Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2026

Celular: 3005190481

Correo electrónico: jchinchilla.upit@outlook.com